



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA
N° 023-2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE

Lima, 27 de mayo del 2021

VISTOS:



El Informe N° 080-2021/PNPE/DE/UPPI/AEI del Jefe del Área de Estadística e Informática y el Informe N° 088-2021-PNPE/DE/UAL de fecha 20 de mayo de 2021, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR de fecha 23 de octubre 2020, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR de fecha 04 de marzo de 2021, se aprueba la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, pasando a denominarse éste último **Programa Nacional para la Empleabilidad**, que tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las personas de 15 años a más, en situación de pobreza extrema, pobreza y/o vulnerabilidad sociolaboral a través de la capacitación laboral, promoción del autoempleo y certificación de las competencias laborales;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, establece que la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación es la unidad de asesoramiento responsable de, entre otros, los procesos para elaborar los documentos de modernización de la gestión pública; así como, del desarrollo e implementación de las plataformas informáticas e infraestructura tecnológica para el óptimo seguimiento, monitoreo y operación del Programa;

Que, mediante Informe N° 080-2021/PNPE/DE/UPPI/AEI de fecha 18 de mayo de 2021 el Área de Estadística e Informática y que la Gerencia de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación hace suyo, informa que a fin de hacer frente a riesgos y ataques informáticos que pudieran ocasionar pérdida o daños a la información del Programa Nacional para la Empleabilidad, resulta conveniente definir el marco normativo sobre seguridad de sus sistemas e infraestructuras tecnológicas, así como reforzar los controles internos con los que deberán contar las diferentes Unidades Orgánicas, estableciendo un régimen que procure garantizar la seguridad de la infraestructura tecnológica en que se soportan sus operaciones y la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, con la finalidad de que cuenten con medidas específicas, tendientes a proteger su información, certeza en su operación y continuidad de los servicios;

Que, mediante el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 007-2020, el Centro Nacional de Seguridad Digital incorpora al Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital Nacional, con la responsabilidad de gestionar la respuesta y/o recuperación ante incidentes de seguridad digital en el ámbito nacional; y de coordinar y articular acciones con otros equipos de similar naturaleza nacionales e internacionales para atender los incidentes de seguridad digital;





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada con Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM y Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnica de Seguridad Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información Requisitos 2° Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, que permitirá establecer en cada entidad pública, un sistema de gestión de seguridad de la información que permita conocer y manejar los riesgos asociados a los activos de información;

Que, el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, dispone que el Titular de la Entidad deberá designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será el responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad;

Que, mediante Informe N° 080-2021/PNPE/DE/UPPI/AEI del Jefe del Área de Estadística e Informática y que la Gerente de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación hace suyo, se recomienda que la designación de Oficial de Seguridad de la Información, debe ser ejercido por un funcionario con dedicación exclusiva o no, según corresponda, responsable de vigilar la adecuada implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), con un perfil y/o cargo afín a las funciones del Comité de Gestión de la información; por lo cual, se propone iniciar el trámite correspondiente para la designación de Oficial de Seguridad de la Información para el Programa Nacional para la Empleabilidad, al servidor cuyos datos se detallan a continuación:

- | | | | |
|----|-----------------------|---|--|
| 1) | Nombre y Apellidos | : | Teófilo Ambrocio Doroteo |
| 2) | DNI | : | 10504705 |
| 3) | Modalidad de Contrato | : | CAS |
| 4) | Cargo que desempeña | : | Oficial de Seguridad de la Información y Gobierno Digital |
| 5) | Correo electrónico | : | tambrocio@trabajo.gob.pe |

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM de fecha 18 de febrero de 2021, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, estableciendo en el artículo 96°, numeral 96.2, que el Modelo de Seguridad Digital comprende entre uno de sus componentes al Oficial de Seguridad Digital;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad en el literal p) del artículo 8° señala que la Dirección Ejecutiva, tiene entre sus funciones, emitir las resoluciones de Dirección Ejecutiva, en el ámbito de su competencia;

Que, asimismo, la Unidad de Asesoría Legal, mediante Informe N° 088-2021-PNPE/DE/UAL opina conforme a lo expuesto y de acuerdo a lo sustentado, que corresponde designar al señor Teófilo Ambrocio Doroteo, servidor CAS del Área de Estadística e Informática en el cargo de Oficial de Seguridad de la Información del Programa Nacional de la Empleabilidad, para realizar las acciones de implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), en el Programa Nacional para la Empleabilidad;



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Con la visación de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y la Unidad de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N°044-2021-TR, Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnica de Seguridad Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información Requisitos 2° Edición”, modificada con Resolución Ministerial N°166-2017-PCM y Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM de fecha 18 de febrero de 2021, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

SE RESUELVE:

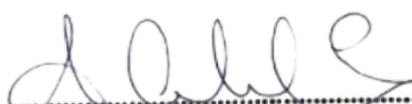
Artículo 1°.- Designar al señor Teófilo Ambrocio Doroteo, servidor CAS del Área de Estadística e Informática, en el cargo de Oficial de Seguridad de la Información del Programa Nacional para la Empleabilidad, para realizar las acciones de implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), en el Programa Nacional para la Empleabilidad.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al interesado y al Jefe del Área de Estadística e Informática.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, comunicar la presente designación a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI), de la Presidencia del Consejo de Ministros, para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


ALVARO ANDRÉS CALADO BRYCE
Director Ejecutivo
Programa Nacional para la Empleabilidad